

AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL

Con respecto al inicio de este proceso, Monmeros Colombo Venezolanos identificada con el número de NIT 860.020.439-5 se permite informar que:

1. El pasado **12 de octubre de 2021**, presentó ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, una solicitud de Inicio del procedimiento de recuperación empresarial, en los términos de los Decretos 560 y 842 de 2020 y al Reglamento único de las Cámaras de Comercio y sus centros de conciliación y Arbitraje para el Procedimiento de Recuperación Empresarial PRES.
2. La Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante oficio No. **2021-01 del 09 de noviembre** de 2021, dio inicio al Procedimiento de Recuperación Empresarial.
3. Mediante dicho oficio se designó como Mediador al señor **EMILIANO DE JESUS ACOSTA ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.073.001 de Medellín. Su correo electrónico es: **emiliocosta3@hotmail.com**, celular: 3114012511.
4. Este procedimiento tiene como objetivo la negociación de un acuerdo de recuperación empresarial en los términos del artículo 9 del Decreto 560 del 15 de abril de 2020 y el artículo 4 numeral 5° del Reglamento único de las Cámaras de Comercio y sus Centros de Conciliación y Arbitraje para el Procedimiento de Recuperación Empresarial PRES.
5. Este Procedimiento de Recuperación empresarial, tiene un término de **tres (3) meses** contados a partir del recibo de la comunicación de inicio es decir desde el **9 de noviembre de 2021 hasta el 9 de febrero de 2021**.
6. Con el fin de encontrar un beneficio recíproco para todos grupos de interés, incluyendo a sus empleados y clientes, y para garantizar la continuidad del negocio en medio de la contingencia, Monmeros Colombo Venezolanos, invita a todos sus acreedores a participar activamente del procedimiento de Recuperación Empresarial.
7. Finalmente, Monmeros Colombo Venezolanos, reitera su compromiso con todos sus acreedores. Por esta razón, hará todos los esfuerzos por permitir la continuidad de su negocio, y generar el mayor valor posible para todos sus acreedores.